



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

04 FEB 2019

ACUERDO N°. 001 DE 2019

Pág. 1 de 9

“Por la cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia”

### LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ACCIÓN INTEGRAL EN SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el inciso 3° del artículo 17 del Acuerdo Distrital 637 de 2016, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 del Decreto Distrital 546 de 2007 modificado por el Decreto Distrital 371 de 2018, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo Distrital 257 de 2006, “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*”, por medio del cual se surtió la reforma administrativa del Distrito Capital, creó el Sistema de Coordinación de la Administración Distrital, equivalente al sistema de Desarrollo Administrativo que se había dispuesto para el nivel nacional en el artículo 15 de la Ley 489 de 1998, derogado por el artículo 5° del Decreto Nacional 1499 de 2017, el cual en sus artículos 33 y 38 establecieron como una de las Instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital las Comisiones Intersectoriales, definiéndolas como “*instancias de coordinación de la gestión distrital, creadas por el Alcalde o Alcaldesa Mayor, cuya atribución principal es orientar la ejecución de funciones y la prestación de servicios que comprometan organismos o entidades que pertenezcan a diferentes Sectores Administrativos de Coordinación*”.

Que en desarrollo de lo anterior, el Alcalde Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital 546 de 2007 con el fin de reglamentar las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital, disponiendo en su artículo 1° la conformación de las Comisiones Intersectoriales como las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital, cuyo objeto es garantizar la coordinación para implementación de las políticas y estrategias distritales de carácter intersectorial y disponiendo que cada comisión intersectorial deberá expedir su propio reglamento interno para su funcionamiento.

Que el artículo 17 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 “*Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia...*”, dispuso la creación de la Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, cuyo objeto es coordinar las acciones de intervención integral encaminadas a la recuperación y consolidación de la seguridad, la convivencia y el acceso a la justicia en los territorios que esta determine.

*Am*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

04 FEB 2019

ACUERDO N°. 001 DE 2019

Pág. 2 de 9

“Por la cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia”

Que así mismo, el inciso 3° del citado artículo 17 del Acuerdo Distrital 637 de 2016, señaló que la Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia se dará su propio reglamento de funcionamiento.

Que el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, expidió la Resolución No 233 del 8 de junio de 2018, “*Por la cual se expiden los lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital*”.

Que en el citado acto administrativo, se establece las funciones específicas de las Presidencias y las Secretarías Técnicas de las referidas instancias de coordinación. Es así que en su artículo 5° se señalaron las funciones a cargo de la Secretaría Técnica, encontrándose dentro de ellas la de: “*1 Proyectar el reglamento interno de la instancia de coordinación*”.

Que mediante el Decreto Distrital 371 del 10 de julio de 2018, el Alcalde Mayor de Bogotá, reglamentó el mencionado artículo 17 del Acuerdo Distrital 637 de 2016, modificando en consecuencia el artículo 8° del Decreto Distrital 546 de 2007 en el sentido de incluir dentro de las Comisiones Intersectoriales de la Administración Distrital a la Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia.

Que de igual forma el citado Decreto Distrital 371 de 2018, reglamentó “*(...) la Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, como una instancia de coordinación de la gestión distrital, para articular las acciones de intervención integral encaminadas a la recuperación y consolidación de la seguridad, la convivencia y el acceso a la justicia en los territorios del Distrito Capital que esta determine.*”.

Que los artículos 6 y 7 del Decreto Distrital 371 de 2018, señaló las funciones de la Presidencia de la Comisión, la cual se encuentra en cabeza del Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y que la Secretaría Técnica se encuentra radicada en la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, con el apoyo de la Unidad Técnica de Apoyo de la Comisión, de que trata los artículos 9 y 10 del Decreto Distrital 371 de 2018, elaboró un proyecto de reglamento interno de funcionamiento de la Comisión, siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución No. 233 del 8 de junio de 2018 proferida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el 30 de noviembre del año 2018 se realizó sesión virtual de Unidad Técnica de Apoyo de la Comisión, en la que se hizo retroalimentación del proyecto de reglamento interno de funcionamiento de la comisión,

*De*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

04 FEB 2019

ACUERDO N.º

001

DE 2019

Pág. 3 de 9

“Por la cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia”

aprobándose la versión que sería presentada a la Comisión para su revisión y aprobación en la sesión ordinaria del 29 de enero de 2019.

Que el proyecto de reglamento interno de funcionamiento, fue socializado con los miembros de esta Comisión el 23 y 29 de enero de 2019, recibiendo y acogiendo las observaciones que sobre el particular formularon dichos integrantes.

Que por lo anterior, se hace necesario adoptar el reglamento interno de la Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia.

Que en mérito de lo expuesto, los miembros de la Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia,

#### ACUERDAN:

**Artículo 1.** - Por medio del presente Acuerdo se adopta el reglamento interno de la Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, en los términos que se establece en los siguientes artículos.

#### CAPÍTULO I

#### OBJETO, FUNCIONES E INTEGRACIÓN

**Artículo 2. – Objeto.** La Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia será la instancia que tiene por objeto garantizar la coordinación intersectorial para la implementación de las políticas y estrategias distritales de carácter intersectorial en materia de Seguridad, Convivencia y Justicia.

**Artículo 3. - Funciones Específicas.** Para alcanzar sus objetivos, la Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia tendrá las siguientes funciones específicas:

1. Articular las acciones de fortalecimiento de la Seguridad, la Convivencia y el Acceso a la Justicia en el Distrito Capital, en desarrollo de los planes Distritales y Locales de Seguridad, los pactos de convivencia y los planes específicos acordados con la comunidad.

*[Firma manuscrita]*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

04 FEB 2019

ACUERDO N°. 001 DE 2019

Pág. 5 de 9

“Por la cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia”

### FUNCIONAMIENTO

**Artículo 6. – Organización.** De conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 371 de 2018, la Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia contará con Presidente y Secretario Técnico.

**Parágrafo Primero.- Presidencia.** Será ejercida por el (la) Secretario (a) de Despacho de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y tendrá como funciones las siguientes:

1. Liderar la identificación de los aspectos que impactan la eficiencia y la eficacia en la ejecución de la Política Pública de Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia en el Distrito Capital.
2. Promover la articulación de la gestión intersectorial para la solución de las problemáticas identificadas, en materia de Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia en el Distrito Capital.
3. Suscribir los actos y/o decisiones adoptadas por la instancia de coordinación, entre ellas el reglamento interno.
4. Programar anualmente las sesiones ordinarias.
5. Programar las sesiones extraordinarias cuando se requieran.
6. Aprobar el plan de trabajo anual de la instancia durante el primer bimestre de cada vigencia.
7. Promover la articulación de la gestión sectorial, intersectorial, regional, con la nación, según corresponda.
8. Suscribir el informe de gestión de la instancia, acorde con los parámetros establecidos en el Anexo 5 de esta la Resolución No. 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y demás normas que la modifique, adicione o replacen.
9. Coordinar con la Secretaría Técnica la elaboración de actas e informes y demás documentos para su publicación.
10. Emitir voto decisorio en caso de empate de los miembros de la Comisión.
11. Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la instancia.

**Parágrafo Segundo. Secretaría Técnica.** Será ejercida por la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, cuyo objeto será el de coordinar el funcionamiento de la Comisión Intersectorial y el adecuado desarrollo de sus funciones.

Son funciones de la Secretaría Técnica las siguientes:

1. Orientar la elaboración de los documentos de diagnóstico y estrategia operativa de la Política de Seguridad, Convivencia y Justicia sometidos a consideración de la Comisión.
2. Analizar y dirigir la consolidación los documentos presentados por los integrantes de la Comisión para su discusión en las sesiones correspondientes.

*Alu*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

04 FEB 2019

ACUERDO N°. 001 DE 2019

Pág. 6 de 9

“Por la cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia”

3. Recoger en Actas de Compromiso las decisiones adoptadas en sesión por sus integrantes y hacer seguimiento a su cumplimiento.
4. Proponer estrategias que incentivan la responsabilidad social en respuesta a las acciones propias de la comisión intersectorial.
5. Convocar por solicitud del (la) Presidente (a) de la Comisión, o a iniciativa propia las sesiones ordinarias o extraordinarias de la misma.
6. Proyectar el reglamento interno de la instancia de coordinación.
7. Verificar el quórum antes de sesionar.
8. Fijar y hacer seguimiento al orden del día propuesto por los integrantes de la instancia.
9. Elaborar el plan anual de trabajo de la instancia en coordinación con sus integrantes y hacer seguimiento.
10. Consolidar y presentar para su aprobación, los documentos, estrategias, planes, programas y proyectos propuestos por sus integrantes, si así se requiere.
11. Elaborar las actas, informes y demás documentos, y coordinar con la Presidencia su suscripción.
12. Publicar el reglamento interno, actos administrativos de creación, actas, informes, y los demás documentos que se requieran en la página web de la entidad que ejerce este rol.
13. Custodiar y conservar los documentos expedidos por la instancia y demás documentos relacionados.
14. Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los integrantes de la instancia.
15. Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la instancia.

**Artículo 7.- Unidad Técnica De Apoyo De La Comisión Intersectorial De Acción Integral En Seguridad, Convivencia Y Acceso A La Justicia – Uta.** La Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia contará con la Unidad Técnica de Apoyo de la Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia – UTA, la cual será la instancia encargada de recibir las propuestas de trabajo derivadas de las reuniones de la instancia y preparar el contenido técnico de la agenda para ser propuesto a la Secretaría Técnica de la Comisión.

La Unidad Técnica de Apoyo estará conformada por personal técnico vinculado a las entidades integrantes de la Comisión y designados por ellas y sesionará mensualmente teniendo como parte de la agenda tres puntos centrales ineludibles:

- a. Un punto de seguimiento a los planes de transversalización de los temas de seguridad.
- b. Un punto de seguimiento a los planes de transversalización de los temas de convivencia.
- c. Un punto de seguimiento a los planes de transversalización de los temas de Acceso a la Justicia.

**Parágrafo.** Las funciones, integrantes y funcionamiento de la Unidad Técnica de Apoyo de la Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia serán las establecidas en el Decreto Distrital 371 de 2018 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o remplace.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

04 FEB 2019

ACUERDO N°. 001 DE 2019

Pág. 7 de 9

“Por la cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia”

### CAPITULO III

#### DE LAS SESIONES

**Artículo 8. – Sesiones.** La Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, sesionará semestralmente de manera ordinaria y de forma extraordinaria cuando se requiera o por solicitud de cualquier miembro, para tratar asuntos o temas cuya urgencia e importancia impidan esperar hasta la siguiente sesión ordinaria.

La primera sesión ordinaria será en el mes de enero, en la cual se fijará la agenda anual. De conformidad con las solicitudes realizadas por sus integrantes, podrán ser incluidos durante la vigencia y previo al desarrollo de las sesiones ordinarias, los temas que sean requeridos.

**Parágrafo Primero. Sesiones Virtuales.** Se podrán realizar sesiones virtuales para temas presentados por sus integrantes, siempre y cuando se disponga de medios tecnológicos que garanticen la comunicación de los integrantes de la instancia. Para decidir los temas propuestos, se tendrá un tiempo máximo de ocho (8) horas. La mecánica para la sesión virtual debe ser informada con la notificación de la misma.

**Parágrafo Segundo. – Convocatorias.** A las sesiones ordinarias se convocará mediante comunicación oficial o electrónica enviada por lo menos con cinco (5) días de antelación.

A las sesiones virtuales se convocará a través de correo electrónico con dos (2) días de anticipación.

**Parágrafo Tercero. Contenido De Las Convocatorias.** La invitación a las sesiones se acompañará con el Orden del día.

**Artículo 9. - Quórum.** Existirá quórum de liberatorio y decisorio cuando se hallen presentes la mitad más uno de los integrantes de la Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia; en caso de empate de votos de los miembros de la misma, decidirá el voto del presidente de la Comisión.

**Parágrafo Primero.** Si dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la hora fijada para iniciar la sesión ordinaria no hay quórum se aplazará. Los miembros asistentes fijarán nueva fecha, hora y lugar, y se hará la respectiva convocatoria para máximo los cinco (5) días siguientes, sin más citación que la efectuada dentro de la sesión.

*Ren*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

04 FEB 2019

ACUERDO N°. 001 DE 2019

Pág. 8 de 9

“Por la cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia”

**Parágrafo Segundo.** La ausencia de los integrantes de la instancia a las sesiones presenciales, deberá ser informado por escrito a la Secretaría Técnica, con el fin de ser comunicadas a todos los integrantes de la Comisión.

**Artículo 10. - Presentación Y Trámite De Documentos A Discusión.** Los temas de competencia de la Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, serán propuestas y expuestos por cualquiera de los integrantes de la misma.

**Parágrafo.** - Los documentos técnicos que se pretenden someter a consideración, serán entregados a la Secretaría Técnica, por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación en medio físico y magnético. La Secretaría será la encargada de coordinar la presentación y socialización con los integrantes de la instancia, a efecto que los miembros lleguen preparados a la sesión y puedan presentar los análisis y posiciones correspondientes.

**Artículo 11. Actas.** De las sesiones de la Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, la Secretaría Técnica levantará las actas respectivas incluyendo los temas discutidos, las decisiones que se adopten y contarán con una numeración consecutiva anual, seguida del año en números.

**Parágrafo.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la sesión, el acta se remitirá por la Secretaría Técnica a los integrantes de la instancia a través de correo electrónico u otra alternativa informada en la respectiva reunión para que en el término de cinco (5) días hábiles realicen sus observaciones. Si se presentan observaciones, la Secretaría Técnica dispone de dos (2) días hábiles para resolverlas y presentar el acta final. Si no se reciben observaciones, se entenderá que está de acuerdo con lo plasmado en la misma.

El acta final será suscrita por el/la presidenta y por el/la Secretario /a Técnico/a de la instancia y contendrá las decisiones tomadas, los compromisos y tareas de los integrantes y los documentos que hagan parte de cada sesión.

En el evento que no se reúna el quórum o no se realice la sesión, la Secretaría Técnica elaborará el acta en la que se evidencie la razón.

*Deu*

#### CAPÍTULO IV

#### DISPOSICIONES GENERALES



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

04 FEB 2019

ACUERDO N°. 001 DE 2019

Pág. 8 de 9

“Por la cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia”

**Parágrafo Segundo.** La ausencia de los integrantes de la instancia a las sesiones presenciales, deberá ser informado por escrito a la Secretaría Técnica, con el fin de ser comunicadas a todos los integrantes de la Comisión.

**Artículo 10. - Presentación Y Trámite De Documentos A Discusión.** Los temas de competencia de la Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, serán propuestas y expuestos por cualquiera de los integrantes de la misma.

**Parágrafo.** - Los documentos técnicos que se pretenden someter a consideración, serán entregados a la Secretaría Técnica, por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación en medio físico y magnético. La Secretaría será la encargada de coordinar la presentación y socialización con los integrantes de la instancia, a efecto que los miembros lleguen preparados a la sesión y puedan presentar los análisis y posiciones correspondientes.

**Artículo 11. Actas.** De las sesiones de la Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, la Secretaría Técnica levantará las actas respectivas incluyendo los temas discutidos, las decisiones que se adopten y contarán con una numeración consecutiva anual, seguida del año en números.

**Parágrafo.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la sesión, el acta se remitirá por la Secretaría Técnica a los integrantes de la instancia a través de correo electrónico u otra alternativa informada en la respectiva reunión para que en el término de cinco (5) días hábiles realicen sus observaciones. Si se presentan observaciones, la Secretaría Técnica dispone de dos (2) días hábiles para resolverlas y presentar el acta final. Si no se reciben observaciones, se entenderá que está de acuerdo con lo plasmado en la misma.

El acta final será suscrita por el/la presidenta y por el/la Secretario /a Técnico/a de la instancia y contendrá las decisiones tomadas, los compromisos y tareas de los integrantes y los documentos que hagan parte de cada sesión.

En el evento que no se reúna el quórum o no se realice la sesión, la Secretaría Técnica elaborará el acta en la que se evidencie la razón.

**CAPÍTULO IV**

**DISPOSICIONES GENERALES**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

04 FEB 2019

ACUERDO N°. 001 DE 2019

Pág. 9 de 9

“Por la cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia”

**Artículo 12. – Decisiones.** Las decisiones de la instancia serán consignadas en el acta de sesión en que fueron debatidas. Si estas decisiones tienen documentos que las soporten, estos deberán anexarse al acta en medio físico y/o magnético.

**Artículo 13.- Transparencia.** En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, la Secretaría Técnica deberá publicar en la página web [www.scj.gov.co](http://www.scj.gov.co) en un tiempo máximo de cinco (5) días las actas y demás documentos aprobados en cada sesión.

**Artículo 14. - Reglamento Interno.** Este reglamento podrá ser modificado por iniciativa de uno o más de sus integrantes y aprobado por el quorum decisorio establecido.

**Artículo 15. - Vigencias Y Derogatorias.** El presente Acuerdo de la Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia registrará a partir de la publicación.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C a los 04 FEB 2019

  
JAIRO GARCÍA GERRERO  
Presidente

  
MARÍA LUCÍA UPEGUI MEJÍA  
Secretaria Técnica

Proyectó: Juan S Rodríguez Guerrero- Contratista Subsecretaría de Seguridad y Convivencia  
Diana Carolina Pinzón Paz – Contratista Subsecretaría de Seguridad y Convivencia  
Revisó: Anastasia Juliao Nacith – Directora Jurídica y Contractual